



DECRETO N° 18371

CHIGUAYANTE, 09 AGO 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; las necesidades del servicio; la ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 26 de 5 de Enero de 1998, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; Carta de fecha 04 de Mayo de 2016, dirigida al Sr. Alcalde; Informe Comisión de Salud, de fecha 26 de Julio de 2016; Acuerdo N° 113-21-2016 de fecha 27 de Julio 2016; certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°424-2016, de fecha 03 de Agosto de 2016; Decreto Das N°1727, de fecha 29 de Julio de 2016; Informe Jurídico Das, emitido por Asesor Jurídico Das; Acuerdo N°126-222-2016 de fecha 03 de Agosto de 2016 y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de fecha 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

A.- El artículo 45 de la Ley 19.378 dispone que "Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio. Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio. En cualquier caso, dichas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora. Estas asignaciones transitorias durarán, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año".

B.- Al respecto, consta en Informe Comisión de Salud, de fecha 26 de Julio de 2016, que las necesidades del servicio permiten a la entidad administradora entregar una asignación transitoria para el mes de Agosto de 2016, para todos aquellos funcionarios que cumplan las exigencias enunciadas y aprobadas por medio de Acuerdo N°126-222-2016 de fecha 03 de Agosto de 2016.

C.- Por lo que el presente Decreto viene en aprobar el pago de tal asignación, ratificando los acuerdos números: Acuerdo N° 113-21-2016 de fecha 27 de Julio 2016 y Acuerdo N°126-222-2016 de fecha 03 de Agosto de 2016.

DECRETO:

1) Ratifíquese el acuerdo N° 113-21-2016 de fecha 27 de Julio 2016, que aprueba el informe de la Comisión de Salud del día 26 de Julio de 2016, donde se plantea respetar el acuerdo planteado por el gremio, con la disponibilidad que hay y con el criterio que ese bono vaya en beneficio de los asociados al gremio, ya que ese está cumpliendo con lo que se señala en el artículo 45 de la Ley 19.378.

2.-) Ratifíquese Acuerdo N°126-222-2016 de fecha 03 de Agosto de 2016, que autoriza el pago de un bono de \$130.000 de la forma expresada en el numeral tres del presente Decreto.

3.-) Concédase, conforme al artículo 45 de la Ley 19.378, la asignación especial

10 AGO 2016
DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE

transitoria de \$130.000 para todos los funcionarios de salud afiliados a la Afusam de Chiguayante, que lo eran al 31 de Diciembre de 2016, y que a la fecha de aprobación del presente informe se mantengan en la dotación prestando servicios en la Dirección de Salud.

4.-) Se hace presente que la referida asignación de \$130.000 es equivalente a una jornada de 44 horas semanales, por lo que a aquellos funcionarios que laboren en jornadas inferiores a 44 horas semanales, deberá pagarse tal asignación de forma proporcional a dicha jornada, lo que será calculado por la unidad respectiva.

2.-) Asimismo, se deja constancia que la asignación antes señalada no será imponible pero si tributable, conforme a las normas que regulan la materia.

3.-) **Impútese** el gastó que irroque tal asignación a la cuenta 215.21 del presupuesto vigente de la Dirección de Administración de salud municipal.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección De Control
- Departamento de RR.HH.D.A.S.
- Archivo

JARV/LTS/VRB/LPG/lpg

